

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a Georgina Queral Capdevila
D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García
de Leonardo
D. Juan José Edo Gil
D. Francisca Bellés Mateu
D. Ramón Antonio Ferrer
Nomdedéu

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a María Teresa Bort Albert

SECRETARIA:

D^a. Rocío Arquimbau Llorens

En Benlloch, a las diecinueve horas del lunes trece de noviembre de dos mil, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. miembros de la Corporación señalados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido debidamente convocados.

Asistió la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, que dio fe del acto, y presidió la Sra. Alcaldesa, quien declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN
- 4º.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES
- 5º.- NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA "FRONTÓN"
- 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACCESOS 1.998, "CARRETERA SIERRA ENGARCERÁN, 1ª FASE"
- 7º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADSCRIPCIÓN OTORGADA POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE BENLLOCH

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de dos mil, por haber recibido los Sres. Concejales copia literal de la misma repartida junto con la convocatoria de la presente sesión, por Secretaría se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna observación que formular.

El Sr. Ferrer manifiesta que en el punto 14 del orden del día relativo al escudo municipal, cuando se describe el escudo a adoptar por el Ayuntamiento se habla de palma de color amarillo cuando en realidad se habló de espiga de color amarillo.

El Sr. Ferrer continúa diciendo que el Ruego tercero se refiere en cuanto a su formulación al portavoz del Grupo Popular, cuando debe decir el portavoz del Grupo Socialista.

Tras las anteriores menciones y los oportunos comentarios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Pavia, Sr. Agut, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, con los dos cambios anteriormente mencionados.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a: Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos de la Alcaldía existentes desde la última sesión plenaria, que en extracto son los siguientes:

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de octubre.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se conceden seis licencias de obras.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se inician dos expedientes de infracción urbanística.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se corrige una liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se acuerda retirar del Colegio Oficial de Arquitectos los Proyectos modificados referentes a las Unidades de ejecución nº 8 y 9.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba la certificación y la factura del Plan de Electrificación Rural del ejercicio 2.000.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se archivan tres expedientes de infracción urbanística.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba la certificación y la factura de la obra de Caminos rurales, año 2.000.

Todos los presentes se dan por enterados de los anteriores decretos de la Alcaldía.

3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los escritos más relevantes recibidos desde la última sesión plenaria, así como de la información más interesante derivada de la gestión administrativa:

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, comunicando la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Sudelegación de Gobierno, remitiendo escrito solicitando valoración aproximada de los daños producidos por las lluvias del mes de octubre.

4º.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de subproductos pecuarios.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

6.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

Resultando: que la Alcaldía ha formulado memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de dichas modificaciones.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la modificación de las Ordenanzas fiscales, según el artículo 47 apartado 3, epígrafe h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos el dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda, y el informe preceptivo de Secretaría-Intervención.

El pleno de la Corporación, con cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavía) y tres abstenciones (Sr. Edo, Sra. Belles y Sr. Ferrer), esto es, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.º - Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de subproductos pecuarios.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

6.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

2.º - Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón, para que los interesados puedan examinar el expediente y prestar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º - Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.º - Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

5º.- NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL "FRONTÓN".

En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de septiembre de dos mil, se acordó aprobar el Proyecto Técnico de Construcción de Frontón y entre otros asuntos, abrir el procedimiento de adjudicación.

El Frontón proyectado tiene unas medidas que aunque fueron suministradas en su día por la Dirección General de Deportes, no son las adecuadas para que los futuros usuarios del Frontón puedan celebrar sus competiciones oficiales en el mismo.

Si a la circunstancia anterior se añade que el concurso ha quedado desierto por la falta de licitadores, se plantea la conveniencia de modificar en este momento el Proyecto inicial ajustándolo a las medidas reglamentarias del Frontón corto de 30 metros para la práctica del Frontenis, así como actualizar los precios del mismo ajustándolos al momento actual.

Tras los oportunos comentarios, se acuerda por unanimidad (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sra. Bellés, Sr. Edo, Sr. Ferrer):

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de "Construcción del Frontón" redactado por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina, en su nueva redacción .

SEGUNDO. Nombrar como directores de las obras al Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y al Arquitecto Técnico D. Joaquin Peñarroya Rallo.

TERCERO. Que por el Técnico director se efectúe el acta de replanteo, y junto al Proyecto se incorporen al expediente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4.601.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación una vez completo el expediente por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de " Construcción del Frontón" con arreglo al Proyecto Técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del mismo.

SEXTO. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

SEPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACCESOS, 1.998, "CARRETERA SIERRA ENGARCERÁN".

La portavoz del Grupo Popular, de orden de la presidencia, expone al Pleno de la Corporación, que si bien se ha aprobado la modificación puntual nº1 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, modificación que entre otros aspectos, se caracteriza por modificar el ancho de la carretera de la Sierra Engarcerán a su paso por el casco urbano, aún falta para poderse acometer la obra incluida en el Plan de Accesos del ejercicio 1.998, el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5, y por tanto, este punto queda vacío de contenido y se retira del orden del día, en tanto en cuanto no se produzca la aprobación de los instrumentos urbanísticos necesarios.

7º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADSCRIPCIÓN OTORGADA POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE BENLLOCH.

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Castellón, de fecha 29 de octubre de 1.999, por el que se asignan los distintos municipios de la provincia a las áreas y subáreas previamente establecidas.

Visto que el municipio de Benlloch, se encuadra en el Área Centro, Subárea Plana Alta, junto a los municipios de Benicasim, Borriol, Cabanes, Oropesa, La Pobla Tornesa, Sant Joan de Moró, Torreblanca, Torre Endoménech, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea.

Dado que todos los municipios del Consorcio deben ratificarse en dicha clasificación, si lo estiman oportuno, y deben someter a información pública la misma, tras los oportunos comentarios y por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavía, Sr. Edo, Sra. Belles y Sr. Ferrer), se acuerda:

PRIMERO. Ratificarse en la Clasificación otorgada por el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Castellón, que concretamente nos ubica en el Área Centro, subárea Plana Alta.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública por un plazo de 30 días, a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que certifico y firmo, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: D^a. María Teresa Bort Albert

Fdo: Rocío Arquimbau Llorens

D^a. Rocío Arquimbau Llorens, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch (Castellón),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil, acordó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

4º.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de subproductos pecuarios.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

6.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

Resultando: que la Alcaldía ha formulado memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de dichas modificaciones.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la modificación de las Ordenanzas fiscales, según el artículo 47 apartado 3, epígrafe h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos el dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda, y el informe preceptivo de Secretaría-Intervención.

El pleno de la Corporación, con cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavía) y tres abstenciones (Sr. Edo, Sra. Belles y Sr. Ferrer), esto es, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.º - Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de subproductos pecuarios.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

6.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

2.º - Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón, para que los interesados puedan examinar el expediente y prestar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º - Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.º - Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Benlloch a veintinueve de enero de 2.001.

VºBº

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: María Teresa Bort Albert

Fdo: Rocío Arquimbau Llorens